



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020
SDM-SC- 5213

Señor(a):
FELIX ANTONIO CAPACHO CALDERON
Carrera 14 R No. 76-29 SUR INT 2
Teléfono 3162381984-3112650869
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocida	Na Existe Número
		Rahueado	Na Reclamada
		Cerrado	No Contactada
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	Na Resida	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Jesus Daza
C.C.: 1.030.608.184
2607 luz y piso verde
9715 puerta verde

REF: RTA- SDM-3616/2020

Respetado(a) Señor(a) **CAPACHO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s).

11001000000016233935	1	74320583	FELIX	CAPACHO	02/04/2018	TUN353	VIGENTE	390600	CRA 24 71A 68	C02
11001000000016235718	1	74320583	FELIX	CAPACHO	02/11/2018	TUN353	VIGENTE	390600		C19
11001000000016414553	1	74320583	FELIX	CAPACHO	08/21/2017	SK0573	VIGENTE	368900	CRA 24 71A 68	C11
11001000000016453499	1	74320583	FELIX	CAPACHO	09/12/2017	WGH493	VIGENTE	368900	CL 22 108 19	C02
11001000000016466944	1	74320583	FELIX	CAPACHO	09/23/2017	WGH493	VIGENTE	368900	CRA 24 N 71 A 68	C19
11001000000016523729	1	74320583	FELIX	CAPACHO	11/19/2017	TUN353	VIGENTE	196700	CRA 24 71 A 68	B15
11001000000016551566	1	74320583	FELIX	CAPACHO	12/10/2017	TUN353	VIGENTE	368900	CRA 24 71A 68	C02
11001000000016554008	1	74320583	FELIX	CAPACHO	01/03/2018	TUN353	VIGENTE	390600	CRA 24 N 71 A 68	C19
11001000000018997294	1	74320583	FELIX	CAPACHO	03/06/2018	WHR802	VIGENTE	390600	CL 22 108 19	C11
11001000000019010835	1	74320583	FELIX	CAPACHO	03/10/2018	WHR802	VIGENTE	390600	CRA 4 71 A 68	C02
11001000000019025628	1	74320583	FELIX	CAPACHO	04/01/2018	WHR802	VIGENTE	390600	AV CL 22 N 108 05	C19
11001000000019071322	1	74320583	FELIX	CAPACHO	04/16/2018	WHR802	VIGENTE	390600		C02
1100100000002039870E	1	74320583	FELIX	CAPACHO	07/22/2018	WHR802	VIGENTE	390600	CRA AV 22 108 19	C02
11001000000020399461	1	74320583	FELIX	CAPACHO	06/18/2018	WHR802	VIGENTE	390600	CRA 24 71 A 68	C01
11001000000020528554	1	74320583	FELIX	CAPACHO	08/26/2018	WHR802	VIGENTE	390600		C19
11001000000020535640	1	74320583	FELIX	CAPACHO	08/31/2018	WHR802	VIGENTE	390600		C02
11001000000021313325	1	74320583	FELIX	CAPACHO	10/14/2018	WHR802	VIGENTE	390600	CL 22 108 20	C02
11001000000021391740	1	74320583	FELIX	CAPACHO	11/11/2018	WHR802	VIGENTE	390600	CL 22 108 19	C02
11001000000021395068	1	74320583	FELIX	CAPACHO	11/18/2018	WHR802	VIGENTE	265400		T01
11001000000021426420	1	74320583	FELIX	CAPACHO	12/02/2018	WHR802	VIGENTE	390600	CL 22 108 21	C02
11001000000022678200	1	74320583	FELIX	CAPACHO	01/19/2019	WHR802	VIGENTE	414100	CL 22 108-19	C19
11001000000022693539	1	74320583	FELIX	CAPACHO	01/27/2019	WHR802	VIGENTE	414100	AV CL 22 108 19	C02
11001000000023200197	1	74320583	FELIX	CAPACHO	03/24/2019	WHR802	VIGENTE	414100	AV 22 108 19	C19
11001000000023215679	1	74320583	FELIX	CAPACHO	03/14/2019	WHR802	VIGENTE	414100		C02
11001000000023235239	1	74320583	FELIX	CAPACHO	04/27/2019	WHR802	VIGENTE	414100	CRA 2457468	C19

me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-393110/2018**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-264877/2018**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

En respuesta a la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1447 de 2015.

Se anota que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son administrados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de ella.

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

3 No. 37 – 35
3649400
r.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remitente

Destinatario

Remitente
Nombre/Razón Social: FELIX ANTONIO CAPACHO CALDERON
Dirección: Carrera 14 R No. 76-29 SUR INT 2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110511-466
Envío: 31/01/2020 17:10:22

Destinatario
Nombre/Razón Social: FELIX ANTONIO CAPACHO CALDERON
Dirección: Carrera 14 R No. 76-29 SUR INT 2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110511-466
Envío: 31/01/2020 17:10:22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior, para indicar que se debe reportar o actualizar la dirección, ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta **FALSEDAD PERSONAL**, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

1 Folio

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020
SDM-SC- 5213

Señor(a):
FELIX ANTONIO CAPACHO CALDERON
Carrera 14 R No. 76-29 SUR INT 2
Teléfono 3162381984-3112650869
Ciudad

REF: RTA- SDM-3616/2020

Respetado(a) Señor(a) **CAPACHO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s).

1100100000016233905	1	74320593 FELIX	CAPACHO	02/04/2013	TUN343 VIGENTE	390600	CR 24 71A 68	002
1100100000016233718	1	74320593 FELIX	CAPACHO	02/11/2013	TUN343 VIGENTE	390600		019
1100100000016414553	1	74320593 FELIX	CAPACHO	09/21/2013	SEX573 VIGENTE	363900	CR 24 71A 68	011
1100100000016434493	1	74320593 FELIX	CAPACHO	04/12/2013	W35443 VIGENTE	363900	CL 22 108 19	002
1100100000016466944	1	74320593 FELIX	CAPACHO	03/23/2013	W35443 VIGENTE	363900	CRA 24 N 71 A 68	019
1100100000016523733	1	74320593 FELIX	CAPACHO	11/19/2013	TUN343 VIGENTE	196700	CR 24 71 A 68	015
1100100000016551566	1	74320593 FELIX	CAPACHO	12/10/2013	TUN343 VIGENTE	363900	CAR 24 71A 68	002
1100100000016554003	1	74320593 FELIX	CAPACHO	01/03/2013	TUN343 VIGENTE	390600	CRA 24 N 71 A 68	019
1100100000016597294	1	74320593 FELIX	CAPACHO	03/06/2013	W35443 VIGENTE	390600	CL 22 108 19	011
1100100000016910885	1	74320593 FELIX	CAPACHO	03/10/2013	W35443 VIGENTE	390600	CR 4 71 A 68	002
1100100000016924623	1	74320593 FELIX	CAPACHO	04/01/2013	W35443 VIGENTE	390600	AV CL 22 N 108 03	019
1100100000016917122	1	74320593 FELIX	CAPACHO	04/16/2013	W35443 VIGENTE	390600		002
1100100000016949706	1	74320593 FELIX	CAPACHO	07/22/2013	W35443 VIGENTE	390600	CR AV 22 108 19	002
1100100000016949461	1	74320593 FELIX	CAPACHO	06/18/2013	W35443 VIGENTE	390600	CR 24 71 A 68	002
1100100000016952454	1	74320593 FELIX	CAPACHO	05/26/2013	W35443 VIGENTE	390600		019
1100100000016953546	1	74320593 FELIX	CAPACHO	05/31/2013	W35443 VIGENTE	390600		002
1100100000016913325	1	74320593 FELIX	CAPACHO	10/14/2013	W35443 VIGENTE	390600	CL 22 108 20	002
110010000001691740	1	74320593 FELIX	CAPACHO	11/11/2013	W35443 VIGENTE	390600	CL 22 108 19	002
1100100000016939068	1	74320593 FELIX	CAPACHO	11/19/2013	W35443 VIGENTE	260400		001
1100100000016924420	1	74320593 FELIX	CAPACHO	12/02/2013	W35443 VIGENTE	390600	CL 22 108 21	002
110010000001692678200	1	74320593 FELIX	CAPACHO	01/19/2014	W35443 VIGENTE	414100	CL 22 108-19	019
110010000001692633538	1	74320593 FELIX	CAPACHO	01/27/2014	W35443 VIGENTE	414100	AV CL 22 108 19	002
1100100000016928200167	1	74320593 FELIX	CAPACHO	03/24/2014	W35443 VIGENTE	414100	AV 22 108 19	019
110010000001692313675	1	74320593 FELIX	CAPACHO	03/14/2014	W35443 VIGENTE	414100		002
1100100000016923395289	1	74320593 FELIX	CAPACHO	04/27/2014	W35443 VIGENTE	414100	CRA 2457465	019

me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-393110/2018**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-264877/2018**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior, para indicar que se debe reportar o actualizar la dirección, ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta **FALSEDAD PERSONAL**, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA NAYIBRE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

1 Folio

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1150010

11001000000016233405	1	74320533	FELIX	CAPACHO	02/04/2018	TUR393	VIGENTE	390600	CR 24 71A 68		002
11001000000016235713	1	74320533	FELIX	CAPACHO	02/11/2018	TUR393	VIGENTE	390600			019
11001000000016413553	1	74320533	FELIX	CAPACHO	08/21/2017	SKO573	VIGENTE	363900	CR 24 71A 68		011
11001000000016453498	1	74320533	FELIX	CAPACHO	09/12/2017	WGR493	VIGENTE	363900	CL 22 108 19		002
11001000000016462944	1	74320533	FELIX	CAPACHO	09/23/2017	WGR493	VIGENTE	363900	CRA 24 N 71 A 68		019
11001000000016523729	1	74320533	FELIX	CAPACHO	11/19/2017	TUR393	VIGENTE	196700	CRA 24 71 A 68		015
11001000000016551566	1	74320533	FELIX	CAPACHO	12/10/2017	TUR393	VIGENTE	363900	CR 24 71A 68		002
11001000000016554009	1	74320533	FELIX	CAPACHO	01/03/2018	TUR393	VIGENTE	390600	CRA 24 N 71 A 68		019
11001000000016997294	1	74320533	FELIX	CAPACHO	03/06/2018	WHR302	VIGENTE	390600	CL 22 108 19		011
11001000000019010885	1	74320533	FELIX	CAPACHO	03/10/2018	WHR302	VIGENTE	390600	CR 4 71 A 68		002
11001000000019029628	1	74320533	FELIX	CAPACHO	04/01/2018	WHR302	VIGENTE	390600	AV CL 22 N 108 19		019
11001000000019071328	1	74320533	FELIX	CAPACHO	04/16/2018	WHR302	VIGENTE	390600			002
11001000000020398706	1	74320533	FELIX	CAPACHO	07/22/2018	WHR302	VIGENTE	390600	CR AV 22 108 19		002
11001000000020399461	1	74320533	FELIX	CAPACHO	06/18/2018	WHR302	VIGENTE	390600	CR 24 71 A 68		002
11001000000020529594	1	74320533	FELIX	CAPACHO	08/26/2018	WHR302	VIGENTE	390600			019
11001000000020535640	1	74320533	FELIX	CAPACHO	08/31/2018	WHR302	VIGENTE	390600			002
11001000000021313325	1	74320533	FELIX	CAPACHO	10/14/2018	WHR302	VIGENTE	390600	CL 22 108 20		002
11001000000021391740	1	74320533	FELIX	CAPACHO	11/11/2018	WHR302	VIGENTE	390600	CL 22 108 19		002
11001000000021395068	1	74320533	FELIX	CAPACHO	11/18/2018	WHR302	VIGENTE	260400			001
11001000000021426420	1	74320533	FELIX	CAPACHO	12/02/2018	WHR302	VIGENTE	390600	CL 22 108 21		002
11001000000022675200	1	74320533	FELIX	CAPACHO	01/19/2019	WHR302	VIGENTE	414100	CL 22 108-19		019
11001000000022683538	1	74320533	FELIX	CAPACHO	01/27/2019	WHR302	VIGENTE	414100	AV CL 22 108 19		002
11001000000023200187	1	74320533	FELIX	CAPACHO	03/24/2019	WHR302	VIGENTE	414100	AV 22 108 19		019
11001000000023213679	1	74320533	FELIX	CAPACHO	03/14/2019	WHR302	VIGENTE	414100			002
11001000000023295239	1	74320533	FELIX	CAPACHO	04/27/2019	WHR302	VIGENTE	414100	CRA 2457482		019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17892

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N° / PETICIONARIO	<u>SDM-3616/ FELIX ANTONIO CAPACHO CALDERON</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5213 d eI 20 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

3616.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)